

Acerca de la Solicitud del Permiso para
Obtener Estatus de Residencia, etc. (Información)

Ministerio de Justicia, Oficina de Inmigración

Los extranjeros que nacieron en Japón o las personas que perdieron la nacionalidad japonesa, y que desean residir en territorio japonés pasados 60 días del nacimiento o la pérdida, deberán presentar la “Solicitud del Permiso para Obtener Estatus de Residencia” dentro de los 30 días del nacimiento o la pérdida, en la Oficina Regional de Inmigración.

1. Documentos, etc. necesarios para efectuar la solicitud

- (1) Formulario de Solicitud del Permiso para Obtener Estatus de Residencia, o Formulario de Solicitud de Residencia Permanente 1 ejemplar
※ El Formulario de Solicitud de Residencia Permanente se limita a los casos de hijo/a de “Residente Permanente”.

(Nota) Los formularios se pueden conseguir en la Oficina Regional de Inmigración o se pueden bajar de la página web del Ministerio de Justicia.

- (2) Foto 1 ejemplar

(Nota) No es necesaria para las personas menores de 16 años, las personas que desean recibir la decisión sobre un período de residencia de tres meses o menos, o las personas que desean obtener estatus de residencia de “Diplomático” o “Función Pública”.

- (3) Uno de los siguientes documentos

- (i) Documentos que demuestran el nacimiento (para los casos de nacimiento)
(ii) Documentos que demuestran la nacionalidad (para aquellos que perdieron la nacionalidad japonesa)

- (4) Pasaporte (si no puede presentar pasaporte, provea documentación explicando las razones)

(Nota) En caso de que la emisión del pasaporte requiera un tiempo prolongado, no espere a obtener el pasaporte. Realice la solicitud dentro de los 30 días del nacimiento o la pérdida de la nacionalidad.

- (5) Formularios apropiados para otros estatus de residencia que trate de obtener

- (i) Las personas que permanecerán en territorio japonés por un plazo mediano a largo (ver Nota), deberán presentar su Registro de Residente (emitido en su Municipalidad).

(Nota) Se exceptúan los casos de las personas que desean recibir la decisión sobre un período de residencia de tres meses o menos, las personas que desean recibir la decisión sobre “estadía de corto plazo”, o las personas que desean obtener estatus de residencia de “Diplomático” o “Función Pública”.

- (ii) En caso de que esté residiendo con el sustento de su padre, madre, etc., será necesario presentar el Certificado Impositivo y el Certificado de Pago de Impuestos de la persona que le provee el sustento (emitidos por su Municipalidad).

- (iii) Sobre otros casos, por favor chequee la página web del Ministerio de Justicia o el Centro de Información para Extranjeros, cuyos datos puede encontrar abajo.

2. Personas que pueden realizar la solicitud

- El solicitante mismo
- El representante legal del solicitante

【スペイン語】 在留資格取得許可申請等について（ご案内）

• Uno de los siguientes agentes:

(i) Persona que notificó mediante una Solicitud para Actuar como Agente al Director de la Oficina Regional de Inmigración, o que recibió la aprobación del mismo.

(ii) Pariente o co-habitante del solicitante, o persona similar a quien el Director de la Oficina Regional de Inmigración admite como apropiada. (ver Nota)

(Nota) En caso de que el solicitante sea menor de 16 años, o no pueda realizar la solicitud por sí mismo debido a una enfermedad u otras razones.

* Detalles de contacto:

Página web del Ministerio de Justicia:

[Acerca de la Solicitud del Permiso para Obtener Estatus de Residencia]

<http://www.moj.go.jp/ONLINE/IMMIGRATION/16-10.html>

[Acerca de la Solicitud de Residencia Permanente]

<http://www.moj.go.jp/ONLINE/IMMIGRATION/16-4.html>

Centro de Información para Extranjeros

0570-013904 (si llama estando en Japón)

03-5796-7112 (desde teléfono IP, PHS, o desde el exterior)